



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 24 de Enero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta S/N° (23ENE2023) presentada por el señor MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES, Jefe de la Oficina Regional 10 - Lima, el Proveído N° 000856-2023/SGEN/RENIEC (23ENE2023) de la Secretaría General y la Hoja de Elevación N° 000015-2022/OPH/RENIEC (24ENE2023) de la Oficina de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000071-2022/JNAC/RENIEC (09ABR2022) se designó al señor MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional 10 – Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con el Proveído de vistos, la Secretaría General remite la renuncia presentada por el señor MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional 10 – Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que en consecuencia, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional 10 – Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que de acuerdo a lo antes expuesto, el señor MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000158-2018-SGEN/RENIEC (21DIC2018);

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **GsQBjbwVLU**





del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del señor **MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo a la renuncia presentada, siendo su último día de prestación de labores el 24 de enero de 2023, brindándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el señor **MARCO ANTONIO GUZMÁN FLORES** haga efectiva la entrega del cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

GsQBjbwVLu

